



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y
“CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA
ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”

DIP. LIC. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL
PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las **Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y de**
Transparencia y Anticorrupción les fue turnada para su estudio y dictamen la
Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual **se reforman y derogan**
diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Baja California Sur y de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Estas **Comisiones Unidas** con fundamento en los artículos 53, 55 fracciones I
y XXIV, 65, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado
de Baja California Sur, sometemos a consideración del Pleno, el presente
dictamen de conformidad con los siguientes:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR" Y
"CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA
ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX"

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión pública ordinaria celebrada el día jueves 13 de junio de 2019, la ciudadana Diputada **Milena Paola Quiroga Romero** integrante de la fracción Parlamentaria del Partido MORENA presentó ante esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de decreto de referencia.

II.- En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva, en términos de las disposiciones aplicables de la Ley Reglamentaria turnó la iniciativa de cuenta a las **Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y de Transparencia y Anticorrupción**, con el objeto de llevar a cabo su revisión análisis y estudio, para emitir con posterioridad, el dictamen correspondiente.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - En términos de lo dispuesto por las disposiciones legales ya invocadas, las **Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y de Transparencia y Anticorrupción** son competentes para conocer y dictaminar sobre la presente iniciativa con proyecto de decreto.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

*“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y
“CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA
ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”*

SEGUNDO. - De igual forma, la Diputada proponente está facultada para presentar dicha iniciativa, por lo que es dable en consecuencia seguir con el proceso legislativo.

TERCERO.- La iniciadora señala que el 27 de abril del año 2016 fueron publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado diversas modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur cuyo propósito obedeció a la necesidad de armonizar la carta magna sudcaliforniana con los nuevos lineamientos en materia de transparencia consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecer la base constitucional local del organismo encargado de garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Fue así que se estableció a nivel constitucional que para la elección de los comisionados del instituto de transparencia se debe integrar una terna compuesta por dos propuestas de la sociedad civil y otra emanada de las fracciones parlamentarias del Congreso.

CUARTO. - La Diputada Quiroga Romero manifiesta que, desde su perspectiva, dicha condición debe eliminarse del texto constitucional y por lo tanto del procedimiento previsto en la Ley de Transparencia. Lo anterior,



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y
“CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA
ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”

derivado de la necesidad de hacer aún más ciudadano el proceso de elección de los referidos comisionados.

Por ello, propone a través de su iniciativa que la terna de aspirantes al cargo de comisionado del instituto de transparencia emane al cien por ciento de las propuestas que realice la sociedad civil de conformidad con la convocatoria que para tal efecto se expida.

Es así que propone reformar las porciones normativas correspondientes al artículo 13 de la Constitución Política del Estado, así como al artículo 45 de la Ley de Transparencia. De forma complementaria, sugiere modificar en la ley de transparencia la alusión que se hace a la comisión de transparencia, para quedar como comisión de transparencia y anticorrupción que es su denominación correcta.

QUINTO. - Estas comisiones dictaminadoras procedieron de forma subsecuente al análisis y revisión de los cambios propuestos evaluando su contenido y alcance, concluyéndose que por los fines que persigue resulta procedente dictaminarla en sentido positivo. Sobre todo, por que elimina cualquier grado de intervención del Poder Legislativo en la conformación de la terna de aspirantes al cargo de comisionado cuando se produzca una vacante.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y
“CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA
ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”

SEXTO. - Por último, es pertinente señalar que las modificaciones que se pretenden introducir, por su naturaleza, no generan a juicio de estas comisiones dictaminadoras ningún tipo de impacto presupuestario, en razón de que no implican la creación de nuevas áreas y dependencias, ni de nuevas plazas, así como tampoco se requiere de recursos adicionales a los presupuestados para su entrada en vigor, sino que por el contrario solo se trata de asumir obligaciones concretas que fortalecen la intervención ciudadana en la conformación de las instituciones.

En razón de todo lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **reforman** los párrafos octavo y noveno del apartado B del artículo 13 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur** para quedar como sigue:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y
“CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA
ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”

Artículo 13.-

.

.

.

.

.

.

A.-

.

I a VIII.-

B.-

I a VIII.-

.

.

.

.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y
“CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA
ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”

- •
-
- •
-

El organismo garante se integrará por tres comisionados, garantizando la equidad de género. Para su nombramiento, el Congreso del Estado, a través

de la Comisión Permanente respectiva realizará una amplia consulta pública a la sociedad, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Para la elección del Comisionado que deba cubrir la vacante se integrará una terna y se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso.

-
-
- •
-
-
-
-
-
-

a) a h). - . . .

-



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y
“CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA
ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se **reforman** el párrafo primero de la fracción I, los párrafos tercero, cuarto y quinto de la fracción II, la fracción III y el primer párrafo de la fracción IV del artículo 45; y se **deroga** el párrafo tercero de la fracción I del artículo 45, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur** para quedar como sigue:

Artículo 45.- La elección de los comisionados se ajustará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y por el siguiente procedimiento:

I.- El Congreso del Estado a través de la Comisión Permanente de Transparencia **y Anticorrupción**, emitirá una convocatoria pública, la cual se publicará durante cinco días consecutivos en el diario de mayor circulación en el Estado, y simultáneamente en la página de internet del Congreso del Estado y del Instituto, para que el Consejo Consultivo reciba las propuestas de aspirantes, dicha convocatoria deberá expedirse cuando menos con dos meses de anticipación a la fecha de la renovación de los comisionados.

...

... **Se Deroga.**

...

a) a f). - ...

II.- ...

...



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y
“CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA
ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”

La Comisión de Transparencia **y Anticorrupción**, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la lista de aspirantes, con apoyo del Consejo Consultivo entrevistarán a los aspirantes, con el propósito de verificar la idoneidad del perfil, una vez hecho lo anterior, procederá al análisis y revisión de los expedientes de los aspirantes y se seleccionará a los que integrarán la terna, que a juicio de la comisión reúnan los requisitos y sean los más idóneos para ocupar el cargo de Comisionado.

Llevado a cabo lo anterior, la Comisión de Transparencia **y Anticorrupción**, elaborará el dictamen correspondiente, el cual presentará ante el Pleno del Congreso del Estado.

...

III.- Una vez presentado el dictamen ante el Pleno, se llevará a cabo la votación por cédula conforme a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur. En caso de que ninguno de los integrantes de la terna alcance la mayoría requerida, se realizará una segunda votación; si vuelve a no alcanzarse la mayoría requerida podrá suspenderse la votación hasta por un día o realizarse una tercera votación enseguida; si vuelve a no alcanzarse la mayoría requerida se instruirá a la Comisión de Transparencia **y Anticorrupción** elabore un nuevo dictamen observando el procedimiento previsto en esta Ley; y

IV.- Excepcionalmente en el caso de que el Consejo Consultivo no remita la lista de aspirantes en el plazo a que se refiere la fracción II de este artículo o el Consejo Consultivo no estuviere instalado o se hubiere disuelto, la Comisión de Transparencia **y Anticorrupción** realizará el procedimiento de elección de conformidad con el presente numeral, pudiendo ajustar los tiempos previstos en el presente artículo para llevar a cabo el procedimiento de elección del comisionado con anticipación a la conclusión del periodo del



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

“2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR” Y
“CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA
ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX”

comisionado saliente o en su caso para cubrir la vacante por ausencia definitiva del comisionado.

...
...

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Artículo Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Sala de Comisiones del Poder Legislativo, en La Paz Baja California Sur, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DIP. PERLA GUADALUPE FLORES LEYVA
PRESIDENTE



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR" Y
"CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA
ESCUELA NORMAL URBANA PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX"

DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS
SECRETARIA

DIP. SANDRA GUADALUPE MORENO VAZQUEZ
SECRETARIA

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA
PRESIDENTA

DIP. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO
SECRETARIA

DIP. LORENIA LINETH MONTAÑO RUIZ
SECRETARIA